



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00307418- -NEU-SRH#MERN - DECLARA FRACASADA LICITACIÓN PRIVADA - OBRA: "PASARELA PEATONAL SOBRE BRAZO NORTE RÍO LIMAY A ISLA 132 - NEUQUÉN" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00307418- -NEU-SRH#MERN continuador del Expediente Físico N° 8820-003778/22 del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente consignado en el Visto tramita la contratación de la Obra: "PASARELA PEATONAL SOBRE BRAZO NORTE RÍO LIMAY A ISLA 132 – NEUQUÉN";

Que mediante Resolución N° 102/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales se procedió a la aprobación de la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obras y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y se autorizó el llamado a Licitación Privada;

Que la obra en cuestión cuenta con un Presupuesto Oficial de pesos ochenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco con ochenta y cinco centavos (\$83.775.625,85), a valores de febrero 2022, habiéndose fijado un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que se dispuso el llamado a Licitación Privada con apertura el día 21 de setiembre de 2022, habiéndose invitado a participar del mismo a las empresas: OMEGA MLP S.R.L., SALUM EDUARDO ANTONIO y PERFIL S.R.L.;

Que las empresas OMEGA MLP S.R.L. y SALUM, EDUARDO ANTONIO presentaron nota informando la imposibilidad de presentar oferta;

Que de acuerdo al informe elaborado por la Comisión de Preadjudicación la oferta que cumple con todos los requisitos es la correspondiente a la firma PERFIL S.R.L., por un monto de pesos doscientos dieciséis millones setecientos mil setecientos ochenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$216.700.785,89) a valores de agosto 2022, superando al Presupuesto Oficial actualizado en un 66,35%;

Que la Dirección Provincial de Obras y Proyectos, sugiere declarar fracasada la presente Licitación por considerar la oferta inadmisibles y efectuar una nueva tramitación;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal, en el marco de lo dispuesto en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DECLÁRASE fracasada la Licitación Privada realizada para la contratación de la obra: “PASARELA PEATONAL SOBRE BRAZO NORTE RÍO LIMAY A ISLA 132 – NEUQUÉN”, aprobada por Resolución N° 102/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, por considerarse la oferta inconveniente a los intereses fiscales.

Artículo 2°: PROCÉDASE por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a la devolución de las garantías de oferta a los oferentes presentados en la Licitación Privada.

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Obras y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a la elaboración de la documentación técnica para efectuar una nueva tramitación de acuerdo con los procedimientos y sistemas prescriptos en la Ley 0687 y reglamentación concordante y **PROCÉDASE** al archivo de las presentes actuaciones.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.